

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 02-2016-0752

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, Secretaría en el término de tres (03) días, para que realice la correspondiente constancia secretarial indicando si los días que se corrió el traslado del mismo se estaban corriendo una vez se reanudaron los términos o no. Además, proceda a indagarse con el área de correspondiente sí para el proceso de la referencia existen más memoriales pendientes por ser agregados y proceda a lo de su competencia.

Vencido el término y cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Cúmplase,



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 18-2010-1478

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, Secretaría en el término de tres (03) días, para que realice la correspondiente constancia secretarial indicando si los días que se corrió el traslado del mismo se estaban corriendo una vez se reanudaron los términos o no. Además, manifieste si este fue presentado en el término de ejecutoria de la providencia atacada.

Finalmente, proceda a indagarse con el área de correspondiente si para el proceso de la referencia existen más memoriales pendientes por ser agregados y proceda a lo de su competencia.

Vencido el término y cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Cúmplase,



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 029-2017-01137

Secretaría **proceda a correr traslado a la liquidación del crédito** presentada por la parte actora visible a folios 59 a 62 del presente cuaderno, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso.

Cúmplase (3),


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

C.P

Canales de comunicación electrónica Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá:

1: Solicitudes generales, memoriales, oficios, entre otros: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Solicitudes de títulos judiciales, conversión, entre otros:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 38-2017-0068

Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 160 a163 del presente cuaderno, como quiera que el escrito allí referido, no hace parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo en su respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase,


SANDRA MILENIA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 11-2015-1340

Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 142 a 145 del presente cuaderno, como quiera que el escrito allí referido, no hace parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórela en su respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase,


SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 08-2011-1423

Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 39 y 40 del presente cuaderno, como quiera que el escrito allí referido, no hace parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórelo en su respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase,



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 720-2014-0837

Secretaría **desglose** la documentación visible a folios 63 a 70 del presente cuaderno, como quiera que el escrito allí referido, no hace parte del presente proceso, dada que las partes procesales son otras, e incorpórela en su respectivo proceso.

Se conmina a la Secretaría Área Letra, para que en lo sucesivo verifique y realice correctamente la verificación de las partes, para no volver a cometer estos tipos de errores.

Cúmplase,



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
 Radicación: 49-2015-1689

En atención a la solicitud que precede, Secretaría proceda a expedir copia digitalizada a costa de la parte interesada y remítase al correspondiente correo electrónico.

De otro lado, Secretaría absténgase de ingresar este tipo de solicitudes en punto que de conformidad a lo señalado en el artículo 115 del Código General del Proceso, no hay necesidad de pronunciamiento del Despacho.

Notifíquese,

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
 JUEZA

AMTP

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
 Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020
 Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 78-2016-0839

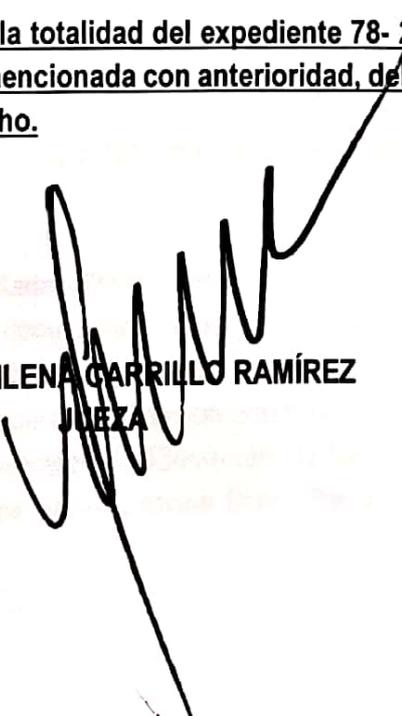
Revisadas las presentes diligencias, se obtiene que aún no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto adiado del 27 de agosto de 2020, militante a folio 138 de este cuaderno.

Así las cosas y en atención a lo solicitado por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**, por correo electrónico adiado del 27 de agosto de 2020, Secretaría proceda a elaborar de manera **inmediata** una certificación del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

1. Indíquese si dentro de los demandados se encuentra la señora **Gloria Patricia Gómez Cardozo**, identificada con la cédula de ciudadanía 31.888.330.
2. Informar el estado actual del proceso y las obligaciones en el contenida.
3. Informar si fueron propuestas excepciones contra el mandamiento de pago, si ha sido proferida sentencia que ordene seguir adelante con la ejecución, o ha **sido decretada la perención.**

De otro lado, remítase copia de la totalidad del expediente 78- 2016-00839. De la repuesta otorgada a la entidad mencionada con anterioridad, deberá remitir copia vía correo electrónico al Despacho.

Cúmplase (2),



SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ
JUEZA